



Proyecto:

**Construcción e implementación de facilidades turísticas para la obra patrimonial “Sitio Arqueológico Las Tolitas”, como estrategia para conservar y salvaguardar los bienes patrimoniales del cantón Pablo Sexto (Fase II).**



Administración 2019 – 2023

Ing. Lenin Verdugo

Alcalde

Pablo Sexto – Morona Santiago

30 de marzo de 2023



### Resumen Ejecutivo

“Las Tolitas” es un sitio que contiene vestigios arqueológicos, y al mismo tiempo es un gran espacio de área verde para esparcimiento y recreación. Por estas condiciones la denominación actualmente es el Sitio *Arqueológico* (ver imagen1).

Es un predio con 4 formaciones o montículos (*tolitas*) que se encuentra en el centro urbano cantonal de Pablo Sexto. Luego de las prospecciones realizadas por el INPC en el año 2014 se encontró evidencia arqueológica de asentamientos humanos en dichos montículos, luego de lo cual la municipalidad tomo posesión de dicho predio para su manejo y puesta en valor.



Imagen 1.- Etapa 1 del P.A. Las Tolitas.



Imagen 2.- Etapa 2 del P.A. Las Tolitas.

En el año 2022 se construyó la **primera fase** del proyecto. Estas intervenciones que fueron de construcción de caminerías de adoquín ornamental sobre arena, se colocó mobiliario urbano y vegetación ornamental. La intervención se ejecutó en la parte del predio donde no se tiene vestigios y se considera zona de influencia. En la **segunda fase** se pretende realizar intervenciones de caminería principalmente en lo propiamente considerado como tolitas. El objetivo será mostrar y poner en valor este patrimonio arqueológico y patrimonial mediante las incorporaciones de facilidades de acceso y seguridad. De esta manera se plantea la construcción de dos puentes de conexión entre los diferentes lugares para dar facilidad de movilidad.



También se plantean caminerías, puentes, iluminación funcional y ornamental, vegetación ornamental, señalética y elementos turísticos, esculturas relacionadas a la cultura shuar y un invernadero de plantas propias de la zona.

En referencia a las caminerías, se pretende la instalación de adoquín decorativo perforado (tipo ecológico) con caminerías de 1,20m de ancho. Las excavaciones para la colocación de este piso se harán en un máximo de 20cm de altura. Se instalarán con cama de arena sin bordillo de confinamiento lo cual reduciría la alteración en el suelo.

En cuanto a los puentes, se instalarán dos. Estos darán mayor confort a visitantes y turistas. Los puentes conformarán las principales facilidades para el goce y disfrute de la población. Las excavaciones para poste de luz, puentes se harán a una profundidad no mayor a 1,20m dependiendo de la estabilidad del suelo. En el *punte 1* se harán 6 excavaciones y en el *punte 2* se harán 5.

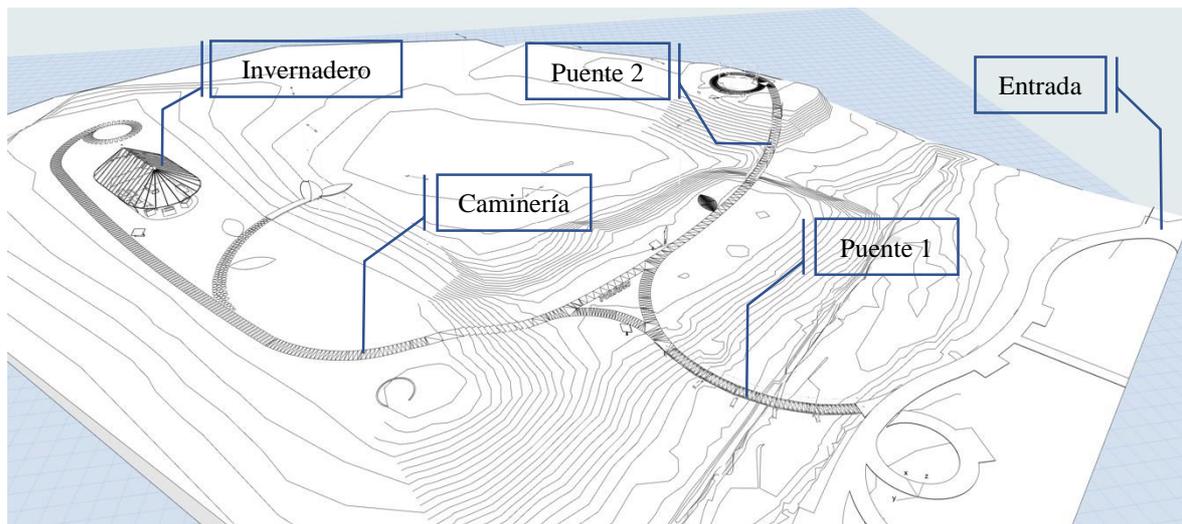


Imagen 3.- Esquema general de la etapa 2 del P.A. Las Tolitas.

El proyecto pretende contar la vida cotidiana que tenía el grupo *Upano* quienes ocuparon el lugar, como lo indica los estudios realizados por el INPC en el estudio realizado en el año 2012. Las caminerías simbolizan el recorrido de la población Upano y Pre-Upano que existió en el lugar. La choza representa la vivienda y el uso doméstico que tuvo las tolitas en los primeros años de ocupación. El restante de ocupaciones es de forma y que mejoraran la experiencia del turista y ciudadano que visite el lugar.



## 1. Antecedentes.

Según el informe arqueológico del INPC del año 2014<sup>1</sup>, en las provincias de Zamora Chinchipe, Morona Santiago y Pastaza es donde se ha realizado la mayor investigación académica para obtener datos y comprender las dinámicas amazónicas. Se indica que existe específicamente, en Pablo Sexto, material cerámico conocido como *Pre-Upano* o *Sangay*. Esta cerámica es la que se encuentra también en complejo arqueológico Sangay (Huapula) (imagen 4) y también en Chiguaza, lo cual hace suponer que los *asentamientos Sangay* estuvieron entre el alto Upano y el río Palora incluyendo Huamboya y Sinaí.

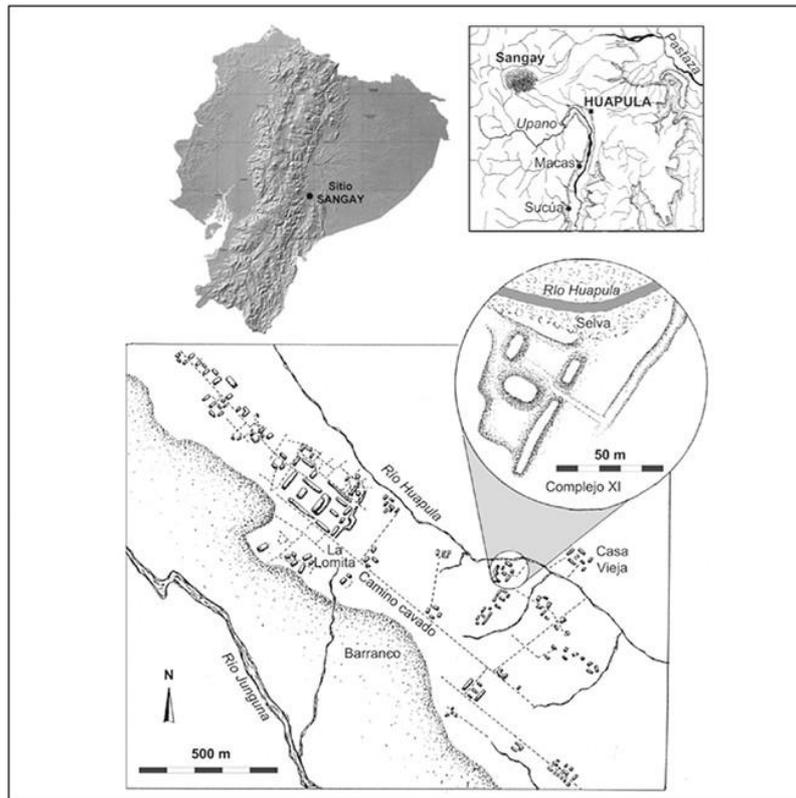


Imagen 4.- Complejo arqueológico Sangay (Huapula) al norte de Macas, cerca de Santa María, Parroquia Sinaí, Cantón Morona. Fuente: <https://books.openedition.org/irdeditions/18794?lang=es>

Del mismo informe se desprende que el “complejo 1” (actualmente sitio arqueológico “Las Tolitas”) luego de las excavaciones y por el poco material cultural encontrado, es un yacimiento arqueológico y no un complejo como se planteaba inicialmente (pág. 35). Se concluye también que los montículos son construcciones (no formaciones naturales) y que claramente fue ocupada por el grupo Upano ya que *evidencia un patrón de cuatro estructuras, que encierran una plaza y concuerda con las descripciones hechas por Porras (1987), Rostain (1999, 2006), Salazar (1998) y Pazmiño (2009, 2010).*

<sup>1</sup> Serrano A. (2014). *Excavación complejo Arqueológico 1 y 3, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, convocatoria INPC-SENESCYT, CDC-INPC-18-2014, INPC.*

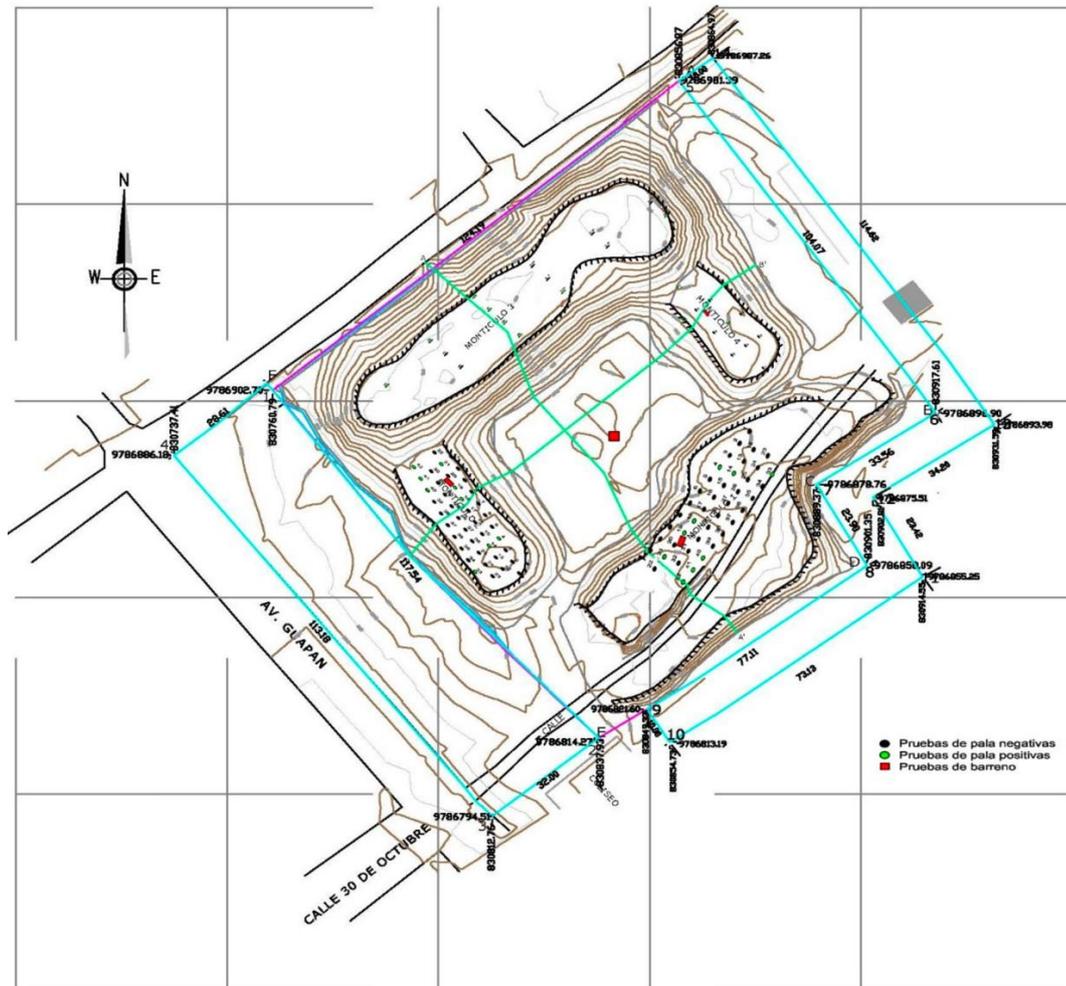


Imagen 5.- Esquema de ocupación Upano en el sitio arqueológico “Las Tolitas”. Fuente: Informe INPC CDC-INPC-18-2014.

En base a estas características arqueológicas se solicita al Ministerio de Educación la donación del predio El 06 de julio de 2021, se inscribe la escritura de donación otorgada por el Ministerio de Educación a favor del GAD Municipal de Pablo Sexto; del predio ubicado en las calles Guapán y España. En la cláusula *tercera.- objeto*, se indica que se dona una extensión de 14.697,30m<sup>2</sup>, área de terreno que es desmembrada de un cuerpo mayor de superficie y que será destinado para la ejecución del proyecto integral para la construcción de la obra patrimonial “centro cultural las tolitas”, como estrategia para conservar y salvaguardar los bienes patrimoniales del cantón Pablo Sexto, impulsando actividades culturales y educativas en beneficio de la sociedad del cantón y la provincia.

Athens, Jhon Stephen. 1984. Pumpuentsa: un Sitio Arqueológico en el Río Macuma en el Oriente Ecuatoriano. *Miscelanea Antropológica Ecuatoriana* 4: 129-140.



## 2. Datos Generales del Proyecto

### 2.1. Nombre del Proyecto.

Construcción e Implementación de Facilidades Turísticas para la Obra Patrimonial “Sitio Arqueológico Las Tolitas”, como Estrategia para Conservar y Salvaguardar los Bienes Patrimoniales Del Cantón Pablo Sexto. (FASE II).

### 2.2. Entidad Ejecutora

Nombre de la Organización: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto (GADMPS).

Tipo de Organización: Jurídica de Derecho Público

Personería Jurídica: Ley N° 52 del Registro Oficial N° 439

Representante Legal: Ing. Lenin Verdugo, alcalde del GADMPS.

Responsable del Proyecto: Henry Minchala.

Departamento encargado: Departamento de Desarrollo Social.

### 2.3. Cobertura y Localización

País: Ecuador (América del Sur)

Provincia: Morona Santiago

Cantón: Pablo Sexto

Altitud: 1100 msnm

Coordenadas: UTM. 802468.125 - 9820710.000 N, UTM. 791635.875 - 9774239.000 S, UTM. 843339.250 - 9792658.000 E, UTM. 779566.062 - 9783291.000 W.

Macro localización: Cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

Micro localización: Ciudad de Pablo Sexto, Barrio Centenario, Sitio Arqueológico “Las Tolitas”.  
Av.Guapán entre calle 30 De octubre y calle España.

### 2.4. Monto

El costo de inversión del proyecto es de \$ 114.999,98 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, que consta en la siguiente partida presupuestaria.

7.5.01.07.31	Construcción de obra patrimonial en Pablo Sexto II etapa
--------------	--



## 2.5. Plazo de Ejecución

Para la ejecución del proyecto se ha determinado un total de 120 días.

## 2.6. Sector y Tipo de Proyecto

Tabla 1. Sector y tipo de proyecto,

MACROSECTOR	SECTOR	CÓDIGO	SUBSECTOR	TIPO DE INTERVENCIÓN
Fomento a la producción	Fomento a la producción	C1605	Turismo	T02
Social	Equipamiento urbano y vivienda	A0607	Otro Equipamiento Urbano	T01

Fuente: guía de proyectos SENPLADES

## 2.7. Alineación de Objetivos

Tabla 2. Alineación del proyecto a los objetivos de planificación

Objetivo PDOT	Objetivo PND	ODS
OE3. Fortalecer la identidad de los pueblos y nacionalidades, garantizando la igualdad de derechos en cada uno de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en el cantón.	O8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3 Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.
OE7: Posicionar el turismo como actividad económica eje del desarrollo del sector terciario, a través de la promoción, potenciación y puesta en valor de la diversidad cultural y los turísticos del cantón.	O2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.

## 3. Diagnóstico y Problema

### 3.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto



El proyecto está planificado en el espacio geográfico correspondiente al cantón Pablo Sexto, perteneciente a la provincia de Morona Santiago. Cuenta con 2942 habitantes (PDOT), distribuidos en la cabecera cantonal y 9 comunidades: Kunamp, El Rosario, Kunkup, Sangay, Yamanunka, Shawi, Santa Inés, Sintinís e Ikiam.

El cantón Pablo Sexto, posee una extensión territorial de 139.274 has. Es un asentamiento multicultural mayormente representado por indígenas pertenecientes a la nacionalidad shuar y mestizos provenientes principalmente de la provincia de Cañar.

La población económicamente activa del cantón Pablo Sexto es muy limitada respecto de actividades de manufactura, industria, transformación de materia prima en general (sector secundario), del cual, previo el análisis de información de *línea base 2020* podemos determinar que el 0,76% de la PEA del cantón Pablo Sexto está inmersa en el sector secundario, siendo las carpinterías y latonerías los emprendimientos existentes. En Pablo Sexto, al año 2020, el 64.00 % de sus habitantes forman parte de la población económicamente activa.

El cantón Pablo Sexto se encuentra entre altitudes de 2700 a 5300 msnm. La temperatura media anual oscila entre -4 y 14°C, recibiendo una precipitación promedio anual entre 1000 y 2850 mm. Dentro de estos límites, la precipitación se distribuye durante todo el año, con menor intensidad durante los meses correspondientes a julio y agosto.

El cantón Pablo Sexto tiene en el Parque Nacional Sangay, 586 especies endémicas y cerca de un 45% de estas son orquídeas. La riqueza e importancia de la flora del Parque supera las 3 000 especies vegetales, que se distribuyen en un amplio rango altitudinal que va desde 1000 – 4000 msnm, abarcando cerca de la mitad de las formaciones vegetales existentes en el país. Sin embargo, las labores de recolección y cuantificación han enfrentado, como una constante, la dificultad de acceso a las zonas del PNS. Y en fauna se estima que existen más de 500 especies de vertebrados. El grupo más representativo, en términos de abundancia, son las aves con 343 especies, seguido por los mamíferos con 100, anfibios con 25 y reptiles con 14 especies (Freile y Santander 2005). Tanto en fauna como en flora se considera que existen dentro del Parque Nacional Sangay más del 50% de las especies registradas en los bosques de la región amazónica.

La variedad de cultural y etnias que existen convierte al cantón Pablo Sexto, se le puede definir como un territorio multicultural con diversificación de patrimonio tangible e intangible (expresiones y manifestaciones culturales) de relevancia nacional, siendo la principal potencialidad el patrimonio arqueológico, identificándose 8 sitios arqueológicos inventariados.

El predio junto a la Unidad Educativa 12 de febrero en el área urbana del cantón Pablo Sexto, es el sitio arqueológico más importante inventario hasta la actualidad el mismo que presenta 4 plataformas superficiales de gran altitud con antecedentes de hallazgos cerámicos y líticos.



Como un antecedente con fines productivos en el mes de septiembre del año 2020, cerca del lugar destinado para el proyecto, se ha realizado un reporte de análisis de suelo realizado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), Estación Experimental Central de la Amazonía, Centro de Investigación y Capacitación, Laboratorio de Suelos; con el fin de determinar el tipo y propiedades del suelo localizado es este sector, el mismo que reposa en las instalaciones de la Unidad Educativa 12 de Febrero.

El Gobierno Municipal ha realizado todos los trámites y gestiones necesarias donde se procedió con fecha 06 de julio de 2021 ha inscribir la Escritura de Donación de un bien inmueble otorgada por el Ministerio de Educación a favor del GADMPS.

### **3.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema**

El patrimonio cultural existente en el cantón Pablo Sexto, se caracteriza por presentar bienes patrimoniales de importancia local, provincial y nacional. Los levantamientos de información realizados en el territorio para el registro e inventario de los mismos, arroja la necesidad de implementar proyectos que garanticen la puesta en valor del patrimonio, lo cual, abre oportunidades para el estudio profundo de estos bienes y su aprovechamiento sostenible.

Actualmente, el cantón Pablo Sexto se registran en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE), 23 bienes dentro de los 5 fondos de patrimonio cultural existentes, registrados por primera vez en el año 2008, destacando el patrimonio arqueológico, con mayor número de recursos (8), seguido de los bienes inmuebles (8), patrimonio inmaterial (6) y documental (1). Sin embargo, no se ha seguido el procedimiento necesario para planificar y garantizar su preservación, mantenimiento y difusión, razón por la cual, se encuentran en estado vulnerable de destrucción o desaparición.

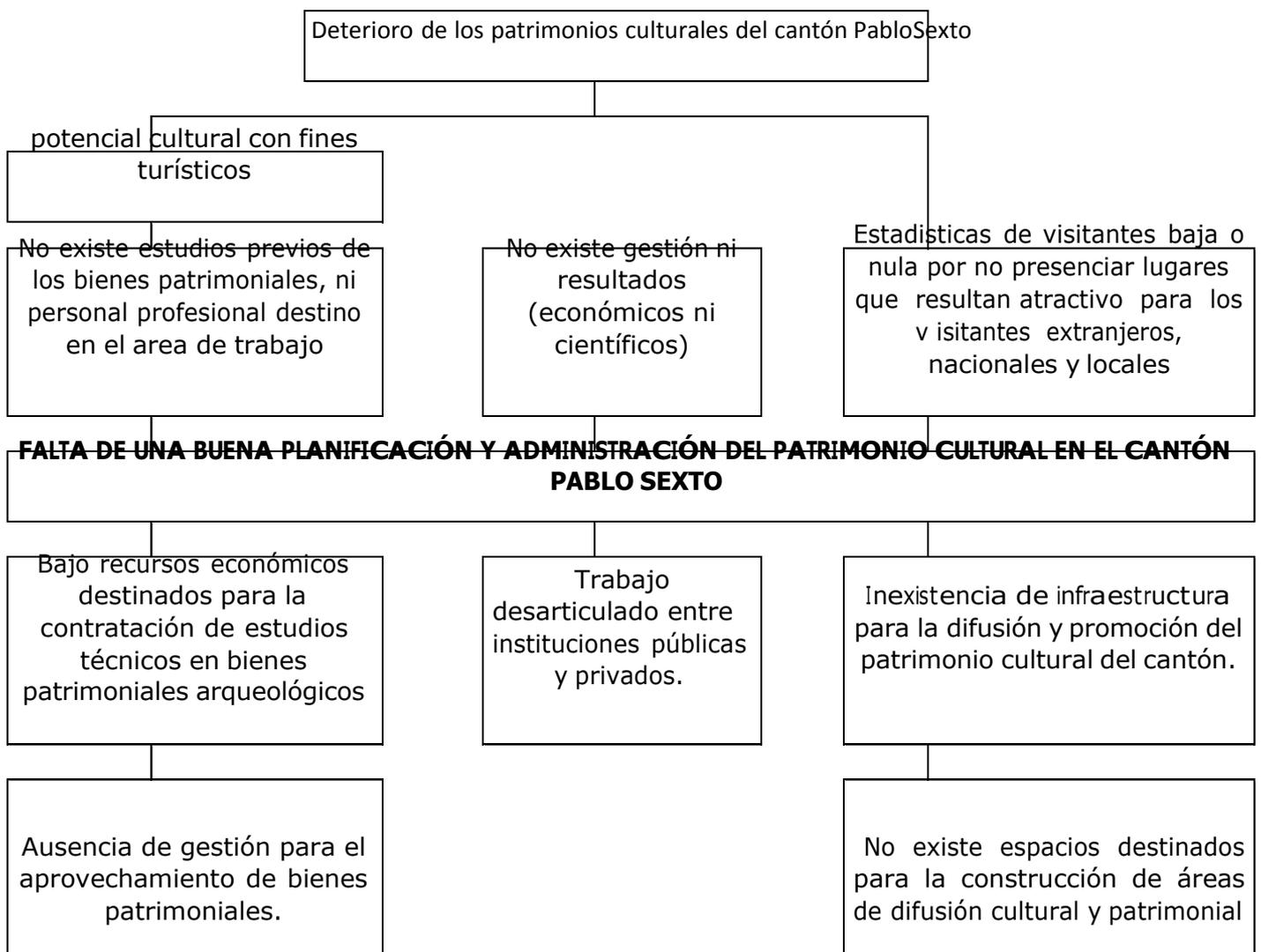
Actualmente se está desarrollado la consultoría denominada: *"Inventario, plan integral, modelo de gestión y ordenanza para la gestión de la competencia del patrimonio cultural del cantón Pablo Sexto"*. La cual se ejecuta desde el mes de mayo del 2022. De dicha consultoría se deduce que Pablo Sexto es un contenedor de múltiples expresiones culturales que se podrían considerar patrimoniales, entre ellas más de 40 edificaciones, más de 100 toilitas, múltiples expresiones shuar y tradiciones del pueblo colono. Un importante puntal del patrimonio cantonal es el Parque Nacional Sangay que es además patrimonio de la humanidad. Todas estas características hacen que Pablo Sexto sea un lugar especial desde el punto de vista cultural, que no ha sido utilizado para crear turismo o fuentes de trabajo relacionadas con el aprovechamiento del patrimonio.

En ese sentido, el principal inconveniente es la falta de promoción de los valores patrimoniales del cantón y la falta de facilidades para su aprovechamiento y puesta en valor. El predio ha tenido mayor relevancia una vez que se ha ejecutado la primera fase de construcción, sin embargo, carece de señalética y de espacios que hagan alusión y referencia de la cultura ocupante del predio. Así mismo la comunicación entre la primera fase, ya



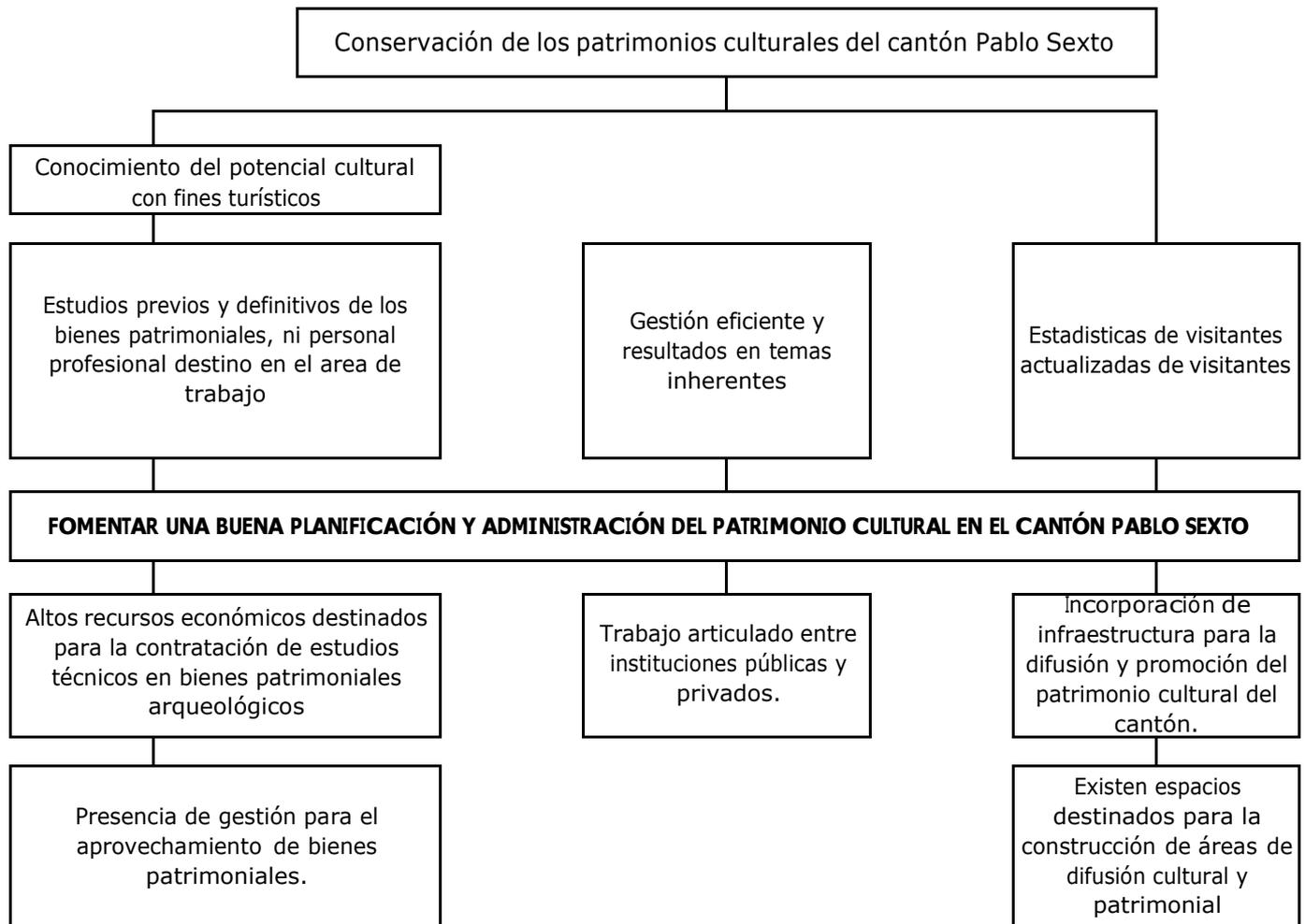
ejecutada, con la segunda fase a ejecutarse no tiene una integración física lo cual será solucionada con el puente propuesto. La falta de facilidades para propios y turistas, así como la falta de iluminación son otros de los inconvenientes con el predio.

### *Árbol de problemas.*





### Árbol de objetivos



## 4. ANTECEDENTES

### 3.1 Nacionalidades y sus pueblos

El INEC define como un Pueblo Indígena a “las colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal”.

Mientras que la Nacionalidad está definida como “un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen



una identidad histórica, idioma, y cultura común, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad”.

- Auto identificación étnica

Los datos censales de población del Ecuador por provincia, arroja los siguientes datos respecto a la autoidentificación étnica de la provincia de Morona Santiago, destacando en primer lugar a la población mestiza seguida de la población indígena predominante shuar:

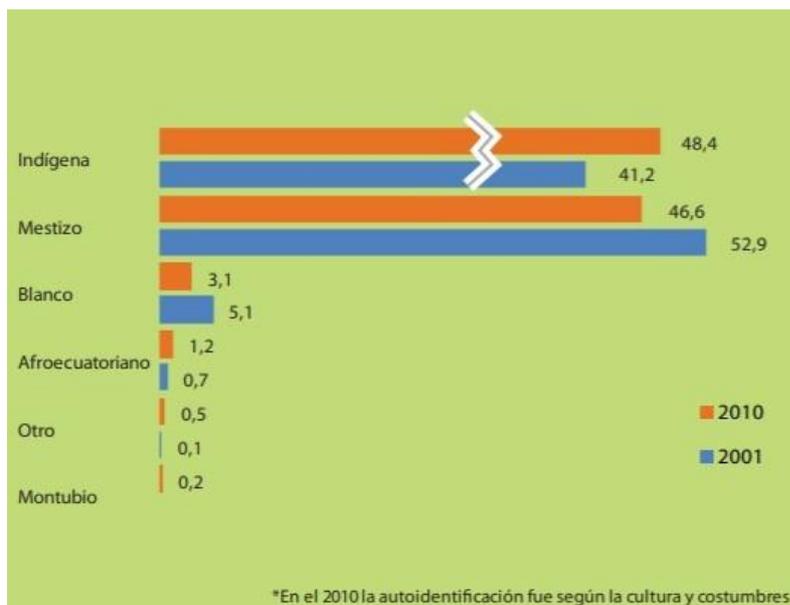


Gráfico N°4. Estadísticas, población Morona Santiago

De acuerdo a la información disponible respecto al censo poblacional 2010, la población de Pablo Sexto, a lo largo y ancho de su jurisdicción territorial, reconoce dos grupos étnicos de gran influencia, que representan el 95,8% de la población total, seguido de otros grupos sociales de menor porcentaje que en suma representan el 4,2% restante, información que se detalla a continuación:

AUTOIDENTIFICACIÓN SEGÚN SU CULTURA Y COSTUMBRES				
	Hombre	Mujer	Total	%
Indígena	455	428	883	48,40%
Afro ecuatoriano/a Afro descendiente	11	14	25	1,40%
Negro/a	2	-	2	0,10%
Mulato/	1	-	1	0,10%
Montubio/a	2	-	2	0,10%
Mestizo/a	455	419	864	47,40%
Blanco/a	22	20	42	2,30%
Otros/a	3	1	4	0,20%



<b>TOTAL</b>	941	882	1823	100%
--------------	-----	-----	------	------

Tabla N°1. Población total

Su importancia radica en la representatividad y la condición de vulnerabilidad de estos grupos; y su influencia sobre los diferentes ámbitos de la vida social del cantón, tales como la participación de los actores locales, las prácticas colectivas, los valores colectivos e individuales y la oportunidad de generación de emprendimientos.

### 3.2 COMPONENTES

#### Componente cultural

##### **Patrimonio tangible e intangible y conocimiento ancestral**

El Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, define como Patrimonio Cultural Intangible a “la herencia cultural propia del pasado de una comunidad que posee un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico”. Se clasifican dentro de este grupo:

- Bienes Arqueológicos: Sitios, piezas y colecciones arqueológicas.
- Bienes Muebles: pinturas, esculturas, retablos, murales, textiles, orfebrería, filatelia, numismática, piezas etnográficas, patrimonio fílmico y documental, etc.
- Bienes Inmuebles: arquitectura civil, religiosa, vernácula, funeraria, plazas, caminos, etc.

Por otra parte, “comprende los usos, representaciones, conocimientos, técnicas, tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestras futuras generaciones”. Los ámbitos del patrimonio inmaterial son:

- Tradiciones y expresiones orales
- Artes del espectáculo
- Usos sociales, rituales y actos festivos
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- Técnicas artesanales tradicionales

#### Componente turístico

Actualmente existen 2 establecimientos turísticos catalogados como turísticos, (1 de alimentos y bebidas y 1 de alojamiento) y 7 establecimientos categorizados como no

turísticos los cuales están brindando servicios principalmente a la localidad de Pablo Sexto en vista de la ausencia constante de afluencia turística.



Las cifras de turismo interno y receptor en la provincia de Morona Santiago, arroja un total de 70.089 turistas internos y 9.335 turistas receptores en el año pasado, generando un gasto total promedio de \$233.642,86, mientras que en el cantón Pablo Sexto, se estima un ingreso de 7 turistas diarios y pernотaciones no mayores a 2000 turistas en el mismo año. Se considera a los feriados los picos más altos de ingresos por turismo y que generó un gasto promedio de \$5.354 dólares (Ficha de Gasto y Viaje, febrero 2019), que representa no más del 15% del total de ingresos generados por otras actividades económicas (PDOT, 2018).

La jurisdicción cantonal está administrada política y financieramente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el marco de la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley de Participación Ciudadana, el Plan Nacional de desarrollo Toda una Vida, entre otras. Tiene a través de la Dirección de Desarrollo Social, Turismo, Deporte y Seguridad Alimentaria y Dirección de Obras Públicas, la responsabilidad de impulsar el desarrollo turístico cantonal. El Ministerio de Turismo, como órgano rector del turismo en el país, hace hincapié en el impulso al desarrollo turístico de los pueblos a partir de sus potencialidades mediante la promoción de fuentes de financiamiento no reembolsables para proyectos innovadores, que garanticen el progreso económico del pueblo o aporten al mismo.

En el desarrollo turístico del cantón, participan de manera directa el Estado a través del órgano rector de la actividad turística siendo este el Ministerio de Turismo, con una dirección provincial en la cabecera cantonal de la provincia de Morona Santiago; la empresa privada en la cual existen diferentes agremiaciones de hecho y de derecho representativas como la Cámara de Turismo Provincial, Asociación de Hoteleros Provincial, Asociación de Atractivos Turísticos, la Asociación de Guías de Turismo, la Pre Asociación de Operadores de Turismo, entre otras como la comunidad receptora que para el caso constituye la población; otros actores como fundaciones y entidades afines al sector turístico; y finalmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto.

La readecuación de espacios considerados turísticamente potenciales en Pablo Sexto contribuye a la construcción de una oferta turística mejor consolidada, dotando de espacios mayormente equipados a la población local, así como a los visitantes, acción que garantiza la reactivación de la economía del cantón en los siguientes aspectos:

- Diversificar la oferta turística cantonal.
- Fortalecer la cultura
- Dinamizar la economía local.
- Incremento de visitantes.
- Fomento al turismo interno.
- Articulación interinstitucional.
- Incremento de ingresos por turismo.

#### **4.1. Análisis de la oferta y la demanda**

##### **4.1.1. Demanda**

- Población referencial



Según los datos del Censo Nacional realizado por el INEC (2010) y las proyecciones poblacionales realizadas por el equipo técnico del GAD Pablo Sexto, los grupos humanos existentes en el cantón Pablo Sexto, son las siguientes:

Para el presente proyecto se ha considerado como población referencial los habitantes del cantón Pablo Sexto; 2929 habitantes (INEC 2010, proyección población 2020).

Población por comunidad	Sexo			%
	Hombre	Mujer	Total	
Cabecera cantonal	595	556	1151	39,30
Rosario /Octava cooperativa	304	260	564	19,26
Kunamp	88	98	186	6,35
Sangay	35	34	69	2,36
Santa Inés	135	130	265	9,05
Shawi	172	154	326	11,13
Yamanunka	101	87	188	6,42
Sintinís	56	66	122	4,17
Kunkup	26	32	58	1,98
<b>Total</b>	<b>1512</b>	<b>1417</b>	<b>2.929</b>	<b>100%</b>

Tabla N°2. Proyección de Población 2020

#### 4.1.2. Oferta

La reciente actualización de información referente a oferta y demanda del cantón Pablo Sexto, presenta datos del inventario de atractivos en el que constan 12 atractivos naturales y 23 culturales turísticos, con una planta turística insipiente (1 hostel con 20 camas y un restaurante con 5 mesas) además de otros emprendimientos que no han sido registrados por el Ministerio de Turismo. Además, se registran actividades de recreación en el Dique del río Tunants, kayak en el río Tunants por parte de operadores de turismo del cantón Morona y caminatas por los senderos del Parque Nacional Sangay como la oferta más importante del sector.

El ingreso de turistas es escaso. Los visitantes que acuden al destino, provienen de las localidades próximas (Palora y Huamboya); apenas 10 personas registraron pernoctación en el último feriado nacional de acuerdo a la encuesta de gasto y viaje, sin embargo, mediante un sondeo local y en concordancia con el GAD Municipal del cantón Huamboya, se registra una afluencia de paso de aproximadamente 1000 personas en otras fechas de importancia, como fiestas religiosas y patrimoniales.

Actualmente se identifican indicios de emprendimientos de turismo comunitario en la comunidad Kunkup, que ofertaría servicios de alimentación, hospedaje, alimentación y disfrute de varias actividades culturales.

Con la implementación de este proyecto se pretende atraer a visitantes de la ciudad del Puyo, Palora y Macas principalmente, apuntando a la rehabilitación y mejoramiento del espacio



público como eje principal para articular y activar la actividad turística y al mismo tiempo comprometiendo a la ciudadanía el cuidado y buen uso de los espacios reactivados.

## 5. Objetivos

### 4.1 Objetivo general

Construcción e Implementación de las Facilidades Turísticas para la Obra Patrimonial “Sitio Arqueológico Las Tolitas”, Como Estrategia Para Conservar Y Salvaguardar Los Bienes Patrimoniales Del Cantón Pablo Sexto (Fase II).

### 4.2 Objetivos específicos

1. Construcción de caminerías de adoquín ecológico en el conjunto de tolas y adecantamiento de áreas verdes en las zonas libres de construcción.
2. Implementar un sistema de conexión entre las diferentes tolas mediante la construcción de dos puentes.
3. Implementación de zonas de descanso y suministro de mobiliario con la finalidad de brindar confort a los visitantes.
4. Siembra de árboles maderables y ornamentales.
5. Construcción de un invernadero a cielo abierto con plantas nativas, la forma de este invernadero está basado en la cultura shuar, se busca representar la vivienda típica.

### 4.3 Indicadores de resultados

Construcción e Implementación de las Facilidades Turísticas para la Obra Patrimonial “Sitio Arqueológico Las Tolitas”, Como Estrategia Para Conservar Y Salvaguardar Los Bienes Patrimoniales Del Cantón Pablo Sexto (Fase II), tiene como finalidad permitir la interpretación histórica del patrimonio mueble e inmueble del cantón Pablo Sexto, para la difusión del contenido patrimonial del sitio y sus alrededores.

Indicador de resultado:

1. Aumento del número de visitantes al Cantón Pablo Sexto con el objetivo de visitar el Sitio Arqueológico “Las Tolitas”.
2. Jóvenes interesados en conocer más acerca de la cultura shuar.
3. Mayor interés en conocer la historia de los asentamientos humanos que dieron lugar a las tolitas.



## 6. ANALISIS INTEGRAL

### 6.1. Viabilidad técnica

El presente proyecto se encuentra enmarcada en el siguiente marco jurídico:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 23.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

**Art. 24.-** Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

**Art. 31.-** Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Art. 32.-** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

**Art. 39.-** El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes



como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

**Art. 377.-** El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art.264, numeral 8) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Art. 380.-** Serán responsabilidades del Estado:

Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.

Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente.

Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.

Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.



## EL CÓDICO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

### **Artículo 54.- Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal.**

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

### **El Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal**

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 / TODA UNA VIDA

**Objetivo 5.-** Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

**Política 5.1** Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas

**Política 5.4** Incrementar la productividad y generación de valor agregado creando incentivos diferenciados al sector productivo, para satisfacer la demanda interna, y diversificar la oferta exportable de manera estratégica.

**Objetivo 6.-** Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.

**Política 2.2** Garantizar la interculturalidad y la plurinacionalidad en la gestión pública, para facilitar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades.

## LEY PARA PLANIFICACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA

**Art. 41.-** Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.

El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

### **Disposiciones Generales**



**QUINTA.** - En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos.

### LEY DE TURISMO

**Art. 4.-** La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos:

**Literal g)** Fomentar e incentivar el turismo interno.

### LEY ORGÁNICA DE CULTURA

#### **Capítulo 2.- De los repositorios de la memoria social**

**Art. 33.-** De los museos. Se considera a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa. Los museos son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

**Art. 35.-** De la gestión y desarrollo de los museos. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio dictará la política pública para la gestión y desarrollo de los museos a nivel nacional, incluidos los arqueológicos de sitio.

#### **Capítulo 11.- De las obligaciones y responsabilidades del Estado respecto al patrimonio cultural nacional**

**Art. 92.-** De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.

**Art. 93.-** Del financiamiento y los incentivos para la gestión del patrimonio cultural nacional. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio emitirá una política de financiamiento



sostenible para la investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.

Además, se establecerán incentivos y financiamientos preferenciales para la participación del sector privado en investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.

**Art. 94.-** De la obligación de identificación, registro e inventario. Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tendrá la obligación de acompañar técnicamente y supervisar este proceso, así como establecer procedimientos normados y regulados.

**Art. 95.-** De la responsabilidad de realizar investigaciones. Será responsabilidad del Gobierno Nacional supervisar a través del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural las investigaciones sobre los sitios arqueológicos, paleontológicos, el patrimonio cultural subacuático, así como la delimitación correspondiente a los polígonos de protección patrimonial para su gestión integral.

**Art. 97.-** De las obligaciones de las entidades del sector público. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones públicas tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines.

## TÍTULO VIII.- DEL SUBSISTEMA DE ARTES E INNOVACIÓN

### **Capítulo 1.- De la composición, atribuciones y conformación del Subsistema de Artes e Innovación**

**Art. 108.-** De la Innovación en Cultura. Se reconoce al proceso de innovación en cultura como un factor generador de valor agregado, de índole simbólico o económico, a partir de la introducción del componente cultural como un elemento diferenciador en los procesos de creación. La innovación en cultura está orientada a generar impactos sociales, económicos, artísticos y culturales que fomenten el Buen Vivir.

## LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Art. 2.-** Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

- Las de adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos determinados por la autoridad sanitaria nacional que celebren las autoridades que presten servicios de salud, incluidos los organismos públicos de seguridad social. Cuando su adquisición se realice a través de organismos internacionales y optimice el gasto público,



garantizando la calidad, seguridad y eficacia de los bienes, podrá ser privilegiada por sobre los procedimientos nacionales de adquisición de bienes.

- Las calificadas por el Presidente de la República como necesarias para la seguridad interna y externa del Estado, y cuya ejecución esté a cargo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.
- Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.
- Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes.
- Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;
- Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS.
- Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda.

#### DECRETO EJECUTIVO N° 829 – 29 de julio 2019.

**Artículo 2.-** Para aplicar la tarifa de cero por ciento de impuesto al Valor Agregado, los prestadores de los servicios detallados en el artículo precedente deberán estar obligatoriamente registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) bajo la actividad económica relacionada con dichos servicios y cumplir con los demás requisitos y condiciones que para el efecto se establezcan mediante resolución del Servicio de Rentas Internas.

#### REGLAMENTO DEL ART 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

**Art. 1.-** Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

#### PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PABLO SEXTO 2020-2025



- E3. Fomentar el acceso de la población a servicios de educación, salud, nutrición, recreación, deporte y seguridad ciudadana con especial atención a los grupos prioritarios y vulnerables del cantón.
- E7. Implementar actividades que fomenten el turismo y rescate de identidad cultural a nivel local y nacional.

## 5.2 Descripción de la ingeniería del proyecto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto en coordinación con el departamento de Obras Públicas, Planificación y el departamento de Desarrollo Social contratará el servicio de construcción de este proyecto, con el propósito de dotar al cantón de la infraestructura adecuada para preservar y difundir el patrimonio cultural del cantón Pablo Sexto, y revalorizar las identidades diversas a fin de incrementar el conocimiento colectivo de la identidad y cultura, como una forma de vida, que permita alcanzar el respeto de la diversidad cultural y potencializar los bienes patrimoniales del cantón.

Además, se considerará un atractivo turístico – cultural de interés y reconocimiento del visitante de la herencia cultural cantonal. Para la construcción de esta obra se dará cumplimiento a las siguientes actividades:

### a) Proceso de planificación

En correspondencia a las atribuciones de los Departamentos de Desarrollo Social, Obras Públicas y Planificación, para la elaboración de proyectos de índole turística - cultural innovadores y obras, se da a lugar la planificación de este proyecto previo a salidas de campo para recolección de datos para la posterior aprobación de la propuesta por parte de la entidad reguladora del patrimonio del cantón.

Así mismo, teniendo establecido la programación se efectuarán las coordinaciones necesarias con departamentos afines para establecer estrategias a implementar durante todas las actividades planificadas.

### b) Procesos participativos inclusivos

En lo concerniente a la vinculación con los actores de los sectores de la cultura y turismo del cantón, se realizarán socializaciones sobre la propuesta con los interesados para la validación de las actividades a realizar.

### c) Procesos técnicos

Acorde a las normativas nacionales, locales e internas de la municipalidad, se efectuarán los procesos técnicos para la planificación, ejecución, obtención de permisos,



contratación y pago de servicios utilizados en la realización de las actividades planificadas para la implementación de este proyecto.

Según lo que estipula la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se realizarán las acciones pertinentes para los procesos de contratación de servicios; así mismo, se deben cumplir con los lineamientos establecidos por la institución para este tipo de contratación.

El personal encargado de la ejecución de esta obra, deben cumplir con todos los requisitos y actividades técnicas establecidas para la obtención de las autorizaciones requeridas.

d) Proceso de ejecución y monitoreo

El Departamento de Desarrollo Social, Turismo, Deporte y Seguridad Alimentaria y Obras Públicas de la municipalidad, son quienes se encargarán de efectuar los diferentes procesos para la ejecución de las actividades programadas, mismos que deben estar presente antes, durante y después de cada actividad con el fin de supervisar que se desarrolle con normalidad acorde a lo planificado.

e) Alcance del proyecto

En virtud de lo descrito y basados en las normativas antes mencionadas, el proyecto CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LAS FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “SITIO ARQUEOLOGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON PABLO SEXTO (FASE II), se enmarca en 7 componentes principales que se ilustran a continuación:

- Puente tipo I



Fuente: GAD Municipal de Pablo Sexto



- Puente tipo II



**Fuente:** GAD Municipal de Pablo Sexto



**Fuente:** GAD Municipal de Pablo Sexto



**Fuente:** GAD Municipal de Pablo Sexto



- Invernadero



Fuente: GAD Municipal de Pablo Sexto

- Iluminación ornamental



Fuente: GAD Municipal de Pablo Sexto

#### f) Vida útil del proyecto

La vida útil es calculada por la garantía de los materiales, entorno en los que se van a construir y el mantenimiento adecuado de las obras a realizarse, esto es una vida útil de 10 años.

## 7. VIABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El presente programa presenta medidas que permitirán prevenir, mitigar, controlar, los impactos ambientales identificados durante la ejecución del proyecto, junto al Departamento de Gestión Ambiental del GAD y las demás autoridades y actores involucrados.



Durante la ejecución del proyecto se solicitará que un experto en arqueología supervise los trabajos realizados durante las excavaciones, esto con el fin de prevenir y controlar cualquier afección que se pueda realizar en al área de trabajo, dicho arqueólogo emitirá un informe final de las excavaciones, el cual debe ser satisfactorio para que el encargado de realizar los trabajos pueda continuar con las actividades ya establecidas.